



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
Construyendo Europa desde Aragón

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HUESCA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, ÓRGANO INSTRUCTOR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN CDS/554/2021, DE 17 DE MAYO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2021 DEL PROGRAMA DE LA RED DE INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ISPEDIS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL DE FONDOS REATC-UE.

A la vista de los expedientes y del informe de evaluación elevado por la Comisión de Valoración de fecha 28 julio de 2021, acerca de las solicitudes que concurren a la convocatoria de subvenciones arriba indicada y de conformidad con el artículo 12 de la Orden precitada.

FORMULA A LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES la siguiente **PROPUESTA** para la resolución de la convocatoria de subvenciones del Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS), anualidad 2021 (Boletín Oficial de Aragón nº 115, de 28 de mayo de 2021):

Solicitudes que han sido objeto de valoración para la concesión de ayudas:

- a) Solicitudes a las que estimar su petición de subvención, al obtener 50 puntos o más, para recibir financiación, proponiéndose la siguiente distribución:

Nº EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	CONCEDIDO 2021
22/2021/IS01	G22014450	ASOCIACION GUAYENTE	246.063,28 €	57	81.955,23 €
22/2021/IS02	G99118598	FUNDACION DFA	77.409,97 €	71	32.115,17 €
22/2021/IS03	G22202881	COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HUESCA (CADIS-HUESCA)	65.778,46 €	60	23.061,63 €
TOTAL SOLICITADO PROVINCIA DE HUESCA:			389.251,71 €		137.132,03 €

La propuesta favorable se basa en el cumplimiento de los requisitos de la Orden de Convocatoria por las referidas Entidades sin ánimo de lucro, en la aplicación de los criterios de valoración y baremos establecidos en el Artículo 14 de la Orden de convocatoria y en el acuerdo de la Comisión de Valoración.

Como para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, se prescinde del trámite de audiencia, y esta propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, tal y como establece el artículo 15 de la Orden de convocatoria.

Esta propuesta de resolución se notifica a los beneficiarios mediante la presente publicación en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.



Las propuestas de resolución en ningún caso suponen creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión.

Huesca, a la fecha de la firma electrónica
Eloy Jesús Torre Calvo
Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales